



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:0509/98.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - DEPARTAMENTO  
DESPACHO.-

s/VENCIMIENTO CONTRATO CON S.A. ORGANIZACION COORDINADORA  
ARGENTINA QUE PRESTA SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
CORRESPONDENCIA ENTRE SANTA ROSA Y CAPITAL FEDERAL.-

DICTAMEN N° 541/98.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Respecto del pliego de licitación adjunto, es necesario puntualizar que.

a) Al final del punto 2.7, deberá agregarse "...u otro sistema de seguimiento autorizado por autoridades competentes";

b) En el punto 3.1 deberá dejarse constancia que la opción prevista es en favor del Estado Provincial;

c) No aparece como debidamente explicitada la razón por la cual se exige que los vehículos sean propios, que deban ser tres en Santa Rosa y otros tantos en Buenos Aires o que respondan a características tan especiales para transportar bolsines de hasta ocho kilogramos de peso;

d) Debería suprimirse el punto 5.4 y en el punto 5.5 actual, dejar constancia únicamente que los precios serán fijos e inamovibles, suprimiendo la parte restante del artículo;

Naturalmente, las modificaciones que resulten de las readecuaciones propuestas - y de otras que se estimare oportuno o conveniente efectuar -, deberán reflejarse el modelo de contrato proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 01 de junio de  
1.998.-

CD/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANAOLA  
A. L. G. A. D. G.  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa